

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre el proyecto de decreto del Consell por el cual se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación a las enseñanzas no universitarias de la comunidad valenciana**

Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), la resolución del conceller, Vicent Marzà, que abre el trámite de audiencia pública para presentar las alegaciones que se consideren oportunas al decreto de plurilingüismo para la educación no universitaria de en la Comunidad Valenciana. Este decreto supone de facto un ataque frontal a los principios de igualdad y de cohesión social recogidos en la Constitución española. Así, entre los artículos 10 y 14 se establecen seis niveles de competencia lingüística, en los que se condiciona el aprendizaje del inglés al del valenciano. Se crean así ciudadanos de primera y de segunda: los estudiantes que escojan la enseñanza en valenciano tendrán la posibilidad de estudiar más horas en inglés que los de castellano, pero además, aquellos alumnos que estudien en centros educativos con programas básicos o intermedios no recibirán certificaciones de títulos de inglés. Esta distinción resulta totalmente discriminatoria pues de facto implica que sólo obtendrán el título de inglés más alto quienes escojan mayor número de horas lectivas en valenciano.

Amén de estas cuestiones, el decreto impone una de las dos lenguas cooficiales, el valenciano, sobre el castellano, en la administración. Así, en su artículo 4.1. reza que:

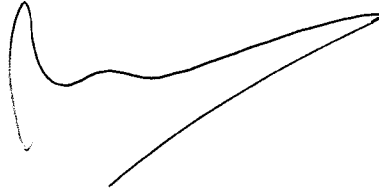
“En la Administración educativa de la Comunidad Valenciana se utilizará, de manera general, el valenciano. También se utilizará el valenciano en las relaciones de esta con el resto de la Administración autonómica y con la Administración local, y en las relaciones con las entidades públicas y privadas de la Comunidad Valenciana”.

Por otra parte, en el artículo 4.2. expone:

“En las actuaciones administrativas, en la comunicación institucional y en la comunicación con las familias y con el entorno, en los centros educativos se actuará de acuerdo con la normativa que regule los usos lingüísticos y administrativos. En ciertas actuaciones específicas, la lengua de uso será la que determine el Proyecto Lingüístico de Centro”

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo piensa el Gobierno hacer cumplir la Constitución en la Comunidad Valenciana?
2. ¿Cómo va a garantizar el Gobierno la igualdad del derecho a la educación, garantizando que el nivel de inglés en la docencia sea el mismo para todos los estudiantes?



Marta Martín Llaguno
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos